



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-149/2021

**RECURRENTE:**  
PARTIDO DEL TRABAJO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO DISTRITAL  
ELECTORAL DEL XVI DISTRITO  
DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, a primero de mayo de dos mil veintiuno.**

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-500/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un recurso de inconformidad a las veintiuna horas con seis minutos del treinta de abril de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Por recibida la demanda presentada por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, por conducto de su representante propietario Heriberto López López en contra de la "SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CIUDADANAS MARISOL SÁNCHEZ GARCÍA Y JESÚS MARLEN LORENA ARMENTA LUGO, AL CARGO DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE POSTULA EL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO", Y EN CONSECUENCIA LA REVOCACIÓN DEL REGISTRO OTORGADO A DICHAS CIUDADANAS COMO CANDIDATAS A LA FÓRMULA DE DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, Y TODAS LAS CONSECUENCIAS LEGALES, DESPRENDIDAS DE LA APROBACIÓN DE DICHO PUNTO DE ACUERDO." (SIC).

**SEGUNDO.-** Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-149/2021**, y túrnese al suscrito Magistrado Jaime Vargas Flores, como instructor y ponente a fin de proceder a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado  
Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán  
Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.  
Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de  
internet del Tribunal. CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

